



## NOTA DE PRENSA N° 016 - 2017/CPAAAAE

### **PRESIDENCIA DE COMISIÓN DE PUEBLOS ADVIERTE QUE NORMA 1123 NO CONTEMPLA PROTECCIÓN DE PUEBLOS INDÍGENAS EN AISLAMIENTO Y CONTACTO INICIAL**

La presidencia de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología, saluda que en la sesión del Pleno del Congreso del pasado 09 de noviembre, se haya incorporado en la Ley que Declara de Prioridad e interés nacional la construcción de carreteras en zonas de frontera y el mantenimiento de trochas carrozables en la región Ucayali, la protección a las áreas naturales protegidas y a los Pueblos Indígenas que se encuentran en las mismas.

Sin embargo, esta presidencia advierte que **la norma en mención no contempla a los Pueblos Indígenas en Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI)**, los cuales se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad. Cabe precisar que en la frontera entre Ucayali y Brasil se concentra el mayor número de PIACI y que, incluso estos traspasan dicha frontera.

Asimismo, la norma recientemente aprobada afecta directamente a tres reservas indígenas, dos reservas territoriales, tres parques nacionales y una reserva comunal, entre los que se encuentran el Manu y Alto Purús, en los cuales además, se ubican los PIACI que podrían verse afectados no sólo sus derechos territoriales sino su propia subsistencia, ante posibles riesgos de contagio de enfermedades foráneas.

En ese sentido, es importante destacar que los PIACI –por su propio carácter de vulnerabilidad– requieren un mayor nivel de protección y lineamientos especiales que permitan fortalecer las acciones estatales para con ellos.

Por lo expuesto, esta presidencia considera que si bien la norma plantea la construcción de carreteras, importantes para la viabilidad de proyectos, éstas no pueden darse sin contemplar derechos colectivos de PIACI reconocidos tanto en la legislación nacional, como en instrumentos internacionales.

Desde la presidencia de esta Comisión iniciaremos las acciones correspondientes a fin de salvaguardar los derechos territoriales de los Pueblos en Aislamiento y Contacto Inicial así como su subsistencia.

No podemos promover las inversiones en el país si estas no se hacen en el marco no sólo de la sostenibilidad ambiental, sino también del respeto de derechos fundamentales y el derecho de los pueblos indígenas en aislamiento y contacto inicial, quienes se encuentran en alto riesgo de afectación.

**PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANOS,  
AMBIENTE Y ECOLOGÍA**